

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el Pliego de Condiciones que han de regir la referida adjudicación, se convoca la licitación, si bien esta se interrumpirá en caso de presentarse reclamaciones contra el citado pliego, hasta tanto éstas sean objeto de resolución.

Las más significativas de las condiciones mencionadas son las que, en extracto, se reseñan a continuación:

Objeto. Constituye objeto de la presente concesión con carácter genérico la explotación de las instalaciones municipales destinadas a la prestación del servicio de Campamento Municipal de Turismo y Piscina Municipal, sita en Avenida del Brillante.

Duración del contrato. La concesión tendrá una duración de diez años, pudiendo ser la misma objeto de prórroga automática, hasta un plazo máximo de veinticinco años, por periodos quinquenales.

La concesión surtirá efecto a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución.

Publicidad del expediente. En el Gabinete de Estudios Económicos del Área de Hacienda de esta Corporación, sito en calle Capitulares, segunda planta, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Canon fijo. Se establece un canon anual fijo por importe de seis millones de pesetas, admitiéndose ofertas al alza.

Canon variable. Se determina un canon anual variable, al alza, consistente en el quince por ciento de los beneficios netos del ejercicio.

Fianza provisional. Se establece una garantía provisional para tomar parte en la licitación por importe de quinientas mil pesetas.

Fianza definitiva. El concesionario en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución deberá constituir garantía definitiva por importe de diez millones de pesetas.

Presentación de plicas. En sobre cerrado en el Registro general de este Ayuntamiento, en horario de oficina, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, sita en calle Capitulares, a las trece horas del día siguiente hábil, al de la finalización del plazo para presentar ofertas, sólo a estos efectos se considera inhábil el sábado.

Modelo de proposición

Don con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número en nombre y representación de según escritura de poder de fecha, expone:

Que enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para la concesión de la explotación del servicio de Campamento y Piscina Municipal, se compromete a tomar a su cargo dicha concesión en las condiciones establecidas en el respectivo pliego.

Se compromete a:

- El plazo de duración de la concesión será de diez años.
- El canon fijo a satisfacer al Ayuntamiento anualmente será de pesetas.
- El canon anual variable será de por ciento.
- Realizar las obras descritas en la memoria que se adjunta en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones. Asimismo se compromete a cumplir respecto al personal que utilice, las normas contenidas en la legislación laboral vigente, garantizando al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba la total identidad incluso subsidiaria, de tales obligaciones.
- Otras proposiciones:

Córdoba, a..... de del

Firma

Córdoba, 10 de febrero de 1994.- El Alcalde, Herminio Trigo Aguilar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial núm. 1 Jardines de la Vega, promovido por Sociedad Cooperativa Jardines de la Vega. (2916). (PP. 490/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994.

Otura. Plan Especial núm. 1 Jardines de la Vega, promovido por Cooperativa Jardines de la Vega. Ref.º: 2916.

«Examinado el expediente de Plan Especial núm. 1 Jardines de La Vega del término municipal de Otura, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 25 de septiembre de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1993 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Ayuntamiento de Otura e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-

Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 8 de febrero de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-147).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: "Acondicionamiento de la Carretera J-314, de Torreperogil a Peal de Becerro".

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y, declarada su urgencia por ACUERDO del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Enero de 1.994, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de TORREPEROGIL, PEAL DE BECERRO y CAZORLA (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.

DIA 22 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 9
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 10 a la 18
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 19 a la 27
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 28 a la 36

DIA 23 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 37 a la 45
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 46 a la 54
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 55 a la 63
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 64 a la 72

DIA 24 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 73 a la 81
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 82 a la 90
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 91 a la 99
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 100 a la 108

DIA 25 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 109 a la 117
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 118 a la 126

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO.

DIA 28 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 141 a la 149
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 150 a la 158
A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 159 a la 167
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 168 a la 176

DIA 29 de Marzo de 1.994:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 177 a la 185

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.

DIA 29 de Marzo de 1.994:

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 127 a la 135
A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 136 a la 140

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su

titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo haceras acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges núm. 7, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE TORREPEROGIL:

<u>Núm.Orden</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>SUPERFICIE</u>
1	Antonio de la Torre Talavera	Cereal	10.810 m2.
2	Pedro Chaves Lendínez	Cereal	220 m2.
3	Juan Lorente Molina	Olivar	8.260 m2.
4	Eteban Gallano Jiménez	Viña	6.540 m2.
5	Cristobal Jurado Gallego	Viña	670 m2.
6	Ramon Rosales Molina	Viña	5.840 m2.
7	Lorenzo Espinosa Hurtado	Viña	8.530 m2.
8	Andrés Fontán López	Viña/Olivar	380 m2.
9	Sebastian Avilés Molina	Cereal	540 m2.
10	Ayuntamiento de Torreperogil	Cereal	3.740 m2.
11	David Torres López	Frutales	4.350 m2.
12	Baltasar López Ruiz	Viña/Frutales	3.480 m2.
13	Juan Guerrero Manchón	Cereal	230 m2.
14	Antonio de la Torre Talavera	Cereal	140 m2.
15	Pedro Jumillas Torres	Viña	900 m2.
16	José Molina Tara	Erial/Pinos	1.190 m2.
17	José Sola Casado	Erial/Pinos	1.150 m2.
18	Bernabé Montiel Villar	Viña	990 m2.
19	Policarpo Hernández Fonta	Viña	1.700 m2.
20	Bros.de D. Francisco Hidalgo Torres	Viña	1.310 m2.
21	Juan Llaveró Fernández	Viña	940 m2.
22	Cristobal Molero Pibas	Cereal	6.350 m2.
23	Jullian Caja Tobarías	Cereal	1.420 m2.
24	Andrés Hidalgo Rosales	Cereal	500 m2.
25	Manuel Martínez Recha	Cereal	880 m2.
26	Antonio López Montiel	Cereal	720 m2.
27	Angel Malo Villar	Cereal	770 m2.
28	Pedro Hidalgo Fernández	Cereal	840 m2.
29	Juan López Montiel	Cereal	1.140 m2.
30	Miguel Lara Martínez	Cereal	1.150 m2.
31	Francisco Molina Peñañela	Cereal	160 m2.
32	Juan Hurtado Manchón	Cereal	2.430 m2.
33	Carmen Maldonado Grueso	Cereal	3.090 m2.
34	Roque Martínez Jiménez	Cereal	800 m2.
35	Carmen Cañizares Martínez	Cereal	2.170 m2.
36	Pedro Hidalgo Fernández	Cereal	1.960 m2.
37	Angel Malo Villar	Cereal	960 m2.
38	Andrés Hidalgo Rosales	Cereal	940 m2.
39	Cristobal Ruiz Jimena	Cereal	1.640 m2.
40	Borrique Cánovas López	Cereal	880 m2.
41	Fernando Redondo Balbuena	Cereal	670 m2.
42	Sebastian Torres Hervás	Cereal	200 m2.
43	Lorenzo Molina Vacares	Cereal	3.620 m2.
44	Dolores Salido Campos	Cereal	4.000 m2.
45	Juan M. Caballero Villar	Cereal	3.670 m2.
46	Isabel Hurtado Salido	Cereal	1.120 m2.
47	Juan Guerrero Manchón	Cereal	1.140 m2.
48	José López Latorre	Cereal	1.110 m2.
49	Alejandro Ponte Rurafa	Cereal	1.430 m2.
50	Clemente Chaves Moreno	Cereal	1.350 m2.
51	David Gallego Martínez	Cereal	470 m2.
52	José Sola Casado	Cereal	110 m2.
53	Lázaro Molina Martínez	Cereal	740 m2.
54	Juan María Samartín Manchón	Cereal	1.050 m2.
55	Bros.de Francisco Hurtado Call	Cereal	820 m2.
56	María Josefa Lopez Fonta	Cereal	900 m2.
57	Francisco Jimenez Sizart	Cereal	940 m2.
58	Alonso Torres Hurtado	Cereal	2.580 m2.
59	María Josefa Lopez Fonta	Cereal	4.350 m2.
60	Andrés González Gaitán	Cereal	4.670 m2.
61	Pedro Hurtado Salido	Cereal	1.900 m2.
62	Francisco Lendínez Gaitán	Cereal	1.310 m2.
63	Magdalena Hurtado Salido	Cereal	1.090 m2.
64	Bros. Hurtado Santiago	Cereal	1.390 m2.
65	María Josefa Lopez Fonta	Cereal	1.860 m2.

(Cont. TORREPEROGIL)	NOMBRE Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFICIE	NUM.ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFICIE
66	Desconocido	Cereal	2.680 m2.				
67	Francisco Villar López	Cereal	3.190 m2.				
68	Julian Amores Roa	Cereal	950 m2.				
69	Manuel Molins Jiménez	Cereal	580 m2.				
70	Ildefonso Fernández Peñaola	Cereal	520 m2.				
71	Bartolomé Redondo Hernández	Cereal	1.000 m2.				
72	Juan M. Santmartín Manchón	Cereal	1.180 m2.				
73	Diego Fulgar Herrera	Cereal	3.620 m2.				
74	Antonio Hurtado Gallego	Olivar	1.390 m2.				
75	Ginés Molinas Torres	Olivar	410 m2.				
76	Juan María Peña Macena	Cereal	810 m2.				
77	Miguel Lara Martínez	Cereal	200 m2.				
78	Miguel Lara Martínez	Cereal	320 m2.				
79	Tunel Ferrocarril	Monte	470 m2.				
80	Juan Hurtado Gallego	Cereal	820 m2.				
81	Francisco Mayor	Olivar	1.200 m2.				
82	Marcela Rosales Redondo	Olivar	500 m2.				
83	Miguel Fernández Ruiz	Cereal	690 m2.				
84	Alfonso Moreno García	Olivar	1.680 m2.				
85	Francisco Ponlá Valero	Olivar	2.260 m2.				
86	Jose Callego Pastor	Cereal	480 m2.				
87	Ana Muñoz-Cobo-Bonilla	Olivar	5.560 m2.				
88	Diego del Real Martínez	Olivar	11.140 m2.				
89	Pedro Molina Peñaola	Olivar	1.340 m2.				
90	Antolino Gallego Fernandez	Olivar	1.350 m2.				
91	Andrés Fernández Moreno	Olivar	1.540 m2.				
92	Juana María Lara Martínez	Olivar	1.680 m2.				
93	Eros. Herrera Godoy	Olivar	6.530 m2.				
94	Ramon Galle Martos	Olivar	5.050 m2.				
95	Pablo Orive Lorite	Olivar	1.240 m2.				
96	José Arredondo Albandoz	Olivar	3.780 m2.				
97	Josefa Merena Lerdinez	Olivar	50 m2.				
98	Pablo Molero Molina	Olivar	5.950 m2.				
99	Luis E. Muñoz-Cobo Garrido	Olivar	20.480 m2.				
100	Ventura Albacete Gaitán	Olivar	3.020 m2.				
101	Santiago Rosales Olmedo	Olivar	2.770 m2.				
102	Eros. Peña Martínez	Olivar	10.190 m2.				
103	Eros. Salido Torres	Olivar	2.140 m2.				
104	Pedro Rodríguez Santisteban	Olivar	2.370 m2.				
105	Rafaela Malo Bravo	Olivar	16.120 m2.				
106	Juan Gallego Balbuena	Olivar	770 m2.				
107	Francisco Gallego Balbuena	Olivar	730 m2.				
108	José Gallego Balbuena	Olivar	480 m2.				
109	Salvador Peña Perez	Olivar	1.520 m2.				
110	Rafaela Malo Bravo	Cereal	9.750 m2.				
111	Diego Arredondo-Díaz Urriate	Olivar	4.670 m2.				
112	Mª Clemencia Muñoz-Cobo Gutiérrez	Olivar	5.460 m2.				
113	Francisco León Hurtado	Olivar	3.800 m2.				
114	Desconocido	M. Bajo	7.250 m2.				
115	José L. Arredondo Muñoz-Cobo	M. Bajo	2.200 m2.				
116	Rafael Arredondo Muñoz-Cobo	M. Bajo	480 m2.				
117	Elena Muñoz-Cobo Bonilla	Olivar	36.030 m2.				
118	Enrique López Latorre	Olivar	320 m2.				
119	Felipe Sanchez Jordá	Olivar	3.350 m2.				
120	Miguel Redondo Hurtado	Olivar	670 m2.				
121	Catalina Martínez Gallego	Olivar	300 m2.				
122	Marias Moreno Martínez	Olivar	500 m2.				
123	Desconocido	Olivar	5.430 m2.				
124	Salvador Godoy Godoy	Olivar	1.840 m2.				
125	Pedro Ruiz Calvo	Olivar	4.280 m2.				
126	Elena Muñoz Bonilla	Olivar	62.280 m2.				

TERMINO MUNICIPAL DE CAZORLA

127	Manuel Marín Mata	Viña	3.950 m2.
128	Martín Mata García	Cereal	820 m2.
129	Julian Cano Cantisano	Olivar	4.800 m2.
130	Manuel Martín Mata	Cereal	1.550 m2.
131	Manuel Mata García	Cereal	2.130 m2.
132	Diego Ruiz Navarro	Olivar	2.250 m2.
133	Miguel Arias Fernández	Cereal	4.540 m2.
134	Diego Ruiz Navarro	Olivar	13.460 m2.
135	José y Manuel Rojas	Olivar	60 m2.
136	Miguel Arias Fernández	Cereal	12.730 m2.
137	Josefina y Lucía Gutiérrez (Encargado: Isidoro Bayona Pérez)	Cereal/Oliv.	15.560 m2.
138	Coba Roque	Cereal	750 m2.
139	Miguel Arias Fernández	Cereal	1.550 m2.
140	Angei y Ladislao Caruzza Torres	Cereal/Oliv.	38.320 m2.

NUM.ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFICIE
TERMINO MUNICIPAL DE PÍCAL DE BECERRO			
141	Felisa Alcalá Acejo	Cereal	14.630 m2.
142	Basilio Trillo Romero	Cereal	5.730 m2.
143	Consuelo Moreno Alvarez	Cereal	8.550 m2.
144	Eros. de Rafael Arcail	Cereal	5.440 m2.
145	Pablo Díaz Carmona	Olivar	2.650 m2.
146	Manuel Meler Fernández	Olivar	470 m2.
147	Antonio Bautista Melero	Cereal	2.880 m2.
148	Francisco Martínez Jordán	Cereal	1.250 m2.
149	Antonio García Almansa	Olivar	4.900 m2.
150	Juan José Reyes Mira	Olivar	3.980 m2.
151	Pedro Soto-Plaza	Cereal	1.470 m2.
152	Gregorio Moreno Camacho	Cereal	1.750 m2.
153	Antonio Peña Astasio	Olivar	1.200 m2.
154	Alfonso Peña Rurala	Cereal	1.400 m2.
155	Antonio Puentes Zafra	Cereal	1.110 m2.
156	Leonardo Ramos Nieto	Cereal	1.740 m2.
157	Encarnación Gómez Torres	Olivar	9.100 m2.
158	Sebastián Martínez Asador	Cereal	400 m2.
159	Antonio Peña Puertes	Cereal	800 m2.
160	Celestino Lorente Colodro	Desguace	1.440 m2.
161	Miguel Cabezas Mata	Olivar	3.710 m2.
162	Julia Martínez Zafra	Olivar	1.530 m2.
163	Ofelia Peña Vega	Cereal	2.220 m2.
164	Francisco Lara Zafra	Cereal	3.070 m2.
165	Joaquín Bautista Cruz	Cereal	3.310 m2.
166	Josefa Pérez Vargas	Cereal	3.310 m2.
167	Eduardo Plaza Gómez	Cereal	2.950 m2.
168	Francisco Martínez Jordán	Cereal	4.040 m2.
169	Eros. de Rafael Bautista	Cereal	2.540 m2.
170	Alfredo del Real Chacón	Cereal	1.150 m2.
171	José del Real Caravama	Cereal	10.140 m2.
172	Eros. de Dámaso del Real	Cereal	1.750 m2.
173	Fernando Portillo Dueñas	Cereal	3.250 m2.
174	Ramon Ruiz Moreno	Cereal	3.990 m2.
175	Antonio Peña Puentes	Cereal	5.650 m2.
176	Antonio Puentes Martínez	Cereal	940 m2.
177	Consuelo Fernández Montiel	Cereal	5.550 m2.
178	Joaquín Sánchez	Cereal	6.420 m2.
179	Felix García Almansa	Cereal	660 m2.
180	Pedro J. Marín Ruiz	Cereal	2.220 m2.
181	Joaquín Sánchez	Olivar	28.410 m2.
182	Juan Tecla Caruena	Olivar	3.140 m2.
183	Bernardo Segura Marín	Olivar	11.410 m2.
184	Miguel Cabanas Sánchez	Olivar	3.420 m2.
185	José González Navarrete	Olivar	3.160 m2.

Jaén, 10 de febrero de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Unificación de concesiones que se citan. (PP. 497/94).

Proyecto de unificación de concesiones de S.P.R.T.V. por carretera de las concesiones V-1244:JA-111 (EC-JA-78); V-2004:JA-174 y V-2159:JA 192 (EC-JA-83), de titularidad de la Empresa Transtres, S.A., con incorporación de hijuela-desviación y reestructuración de los servicios parciales de la misma.

Peticionario: Empresa Transtres, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Se convoca a la Información Pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.), y en concreto, a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera, Arahál, Parada, Osuna, Villanueva de San Juan, Algámitas, El Saucejo, Los Corrales, Martín de la Jara, Navarredonda, Pruna, Olvera, Sierra de Yeguas.
Concesionarios: Transportes Alba y Pérez, S.L.; Juan